

R.N°:D-140-2019

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 3 de julio de 2019.

DIRECTORIO

VISTO: la propuesta de la Gerencia Servicios Institucionales de contratar a la empresa Magalink S.A. la prestación de un servicio de desarrollos complementarios, implementación de mejoras, apoyo en la actualización del producto y solución de problemas de configuración o funcionamiento en el sistema integrado de gestión K2B.

RESULTANDO: I) que por resolución D/446/2010 de 15 de diciembre de 2010 se adjudicó el llamado a la Licitación Pública N° 3/09 a la oferta presentada por el Consorcio conformado por UTE y Genexus Consulting S.A., que incluyó el suministro, instalación, implantación, capacitación, garantía, soporte y mantenimiento de versiones de un sistema integrado para la gestión, administración y análisis de la información de recursos materiales, contables y presupuestales;

II) que por resolución D/232/2017 de 23 de agosto de 2017 se contrató, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3) del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, el servicio de soporte y mantenimiento de versiones del sistema informático K2B, a la empresa Magalink S.A. por un año, renovable automáticamente por cuatro períodos;

III) que por resolución D/213/2018 de 12 de setiembre de 2018 se contrató, al amparo del numeral 3) del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, ochenta horas mensuales de servicio de asistencia funcional in-situ para el sistema informático K2B, a la empresa Magalink S.A., por el período de un año, renovable automáticamente por cuatro períodos.

CONSIDERANDO: I) que el Área Tecnología de la Información de la Gerencia de Servicios Institucionales ha demostrado técnicamente que no existen sustitutos convenientes para la prestación del servicio referido en el Visto.

II) que el numeral 3 del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera prevé la posibilidad de acudir a la contratación directa para la adquisición de bienes o prestaciones de servicios cuya fabricación o suministro sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares, con aclaración de que la marca de fábrica no constituye por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes;

III) que la empresa Magalink S.A. ha acreditado ser fabricante y proveedor exclusivo del producto K2B y se ha informado técnicamente sobre la

R.N°:D-140-2019

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

inexistencia de sustitutos convenientes, por lo que se configura la causal de excepción prevista en la norma referida en el numeral anterior;

IV) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informó que existe disponibilidad presupuestal para cubrir la erogación correspondiente.

ATENCIÓN: a lo expuesto, al numeral 3) del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2019/0258 de 21 de mayo de 2019, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 1 de julio de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2009-50-1-4337,

SE RESUELVE:

1) Contratar, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3) del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, un servicio de desarrollos complementarios, implementación de mejoras, apoyo en la actualización del producto y solución de problemas de configuración o funcionamiento en el sistema integrado de gestión K2B, a la empresa Magalink S.A., por el período de un año a un precio anual máximo de \$ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones) impuestos incluidos, en los términos del contrato que luce de fojas 1494 a 1496 del expediente N° 2009-50-1-4337, renovable automáticamente por cuatro periodos anuales, iguales y consecutivos.

2) Disponer que la Gerencia de Servicios Institucionales eleve a Directorio, con sesenta días de antelación a la renovación automática establecida en el numeral 1), un informe ejecutivo.

3) Encomendar la notificación de lo dispuesto a la empresa Magalink S.A. y la suscripción del contrato, a la Gerencia Servicios Institucionales.

(Sesión de hoy – Acta N° 3427)
(Expediente N° 2009-50-1-4337)

Alfredo Allo
Secretario General

Ds/lr
Resolución publicable

Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 03/07/2019 15:36:51